

1435
de la dha Relixion y de los dchos Padres de
su definitiva pueda tratar Conferir y Capitulare
con la dha Villa de Carauaca Justicia y Regimien-
to de ella y sus Comisarios procuradores o pe-
nas y tengan su poder y facultad y Conotrar quales
quier personas y sea necesario = todo lo que
conbenga en Racion de la Entrega del Ospital
de Nuestra Señora de la Concepcion que ay en
la dha Villa de Carauaca, con todos sus bienes
rentas y efectos, para la mcha fundacion que en
el dho ospital esta tratado seaya de hacer por
la dha Relixion de san Juan de Dios, para
la curacion a siltencia y regalo de los pobres
enfermos de la dha Villa, sobre lo qual aga
poner y sentar todas las Calidades capitulares
y Condiciones que le pareciere ser conuenientes
para hacer y efectuar la dha fundacion y para
su perpetuidad y conserbacion = otorgando en Ra-
con dello las Escrituras necesarias con los Capitu-
los Calidades y Condiciones que se confiniere y tra-
tare por el dho padre Fray Dⁿ Bartⁿ de Velasco
con la dha Villa o con quien su poder tu breue
y otras personas a quien tocare = lo que asi
se sentare Capitulare y concertare lo ave de Re-
mitir a esta corte, para que visto por los dichos
Padres otorgantes lo ayen de Aprobacion y
Ratificar en definitiva = y sin la dha